

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

31ra. Asamblea Legislativa

Tercera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
P. de R. #198, Serie 2025-2028

17 DE DICIEMBRE DE 2025

Presentado por la Oficina de Ayuda al Ciudadano

Resolución #01-2026

Para ratificar la concesión de donativos por emergencia a tres familias, al amparo de las disposiciones del Artículo 2.034 inciso (b) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año 2023, se registraron tres incendios accidentales en viviendas del Municipio de Dorado. Aunque se trató de eventos independientes y de escala limitada, todos causaron daños estructurales y materiales significativos en los hogares afectados. Como resultado, las familias impactadas perdieron artículos de primera necesidad, incluyendo mobiliario, enseres domésticos, ropa, alimentos y otros bienes esenciales. Estas pérdidas representaron no solo un golpe económico considerable, sino también un impacto emocional profundo, al comprometer la seguridad y estabilidad de los hogares involucrados.

Ante esta situación, y al amparo del Artículo 2.034 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, la Administración Municipal de Dorado otorgó donativos a dos familias con el fin de asistirles en la sustitución de mobiliario, enseres, ropa, comestibles y otros artículos esenciales que perdieron a raíz de los incendios. La Oficina Municipal de Manejo de Emergencias y la Oficina de Ayuda al Ciudadano identificaron los casos, validaron las pérdidas y consignaron la emergencia conforme a los protocolos establecidos. El Artículo 2.034, inciso (b), del Código Municipal, supra, establece que:

"A los fines de esta excepción, se considerará como emergencia, sin que se entienda como una limitación y de acuerdo con la cuantía máxima anteriormente señalada, aquella situación o combinación ocasional de circunstancias no usuales que provoquen una necesidad inesperada e imprevista que requiera la entrega inmediata de un donativo con el propósito de lograr un curso de acción rápida u obtener el remedio solicitado. La emergencia deberá ser de tal naturaleza que la ayuda requerida no podría atenderse por el trámite ordinario ni tampoco puede esperar a la consideración de la próxima sesión ordinaria de la Legislatura Municipal. En todos estos casos, el Alcalde notificará la acción tomada a la Legislatura Municipal. En la misma, el Alcalde hará constar los hechos o circunstancias que motivaron la emergencia y que

justificaron el que no se llevara a cabo el procedimiento ordinario establecido en este Artículo. Además, el informe será preparado previamente por empleados o funcionarios competentes y estará acompañado del documento pertinente que certifique la necesidad de ayuda o donación solicitada y evidencia fehaciente del uso del donativo otorgado, De cumplirse con los requisitos anteriormente descritos, la Legislatura Municipal ratificará y convalidará tal actuación."

La Oficina de Ayuda al Ciudadano certifica que los expedientes de la dependencia consignan la existencia de toda la documentación requerida. Esta aportación no afectó ni interrumpió las funciones, actividades u operaciones del Municipio.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Ratificar la concesión de donativos de emergencia, por las cantidades que se detallan a continuación, a tres (3) familias afectadas por incendios accidentales durante el año 2023:

1. Luz N. Cortez López - \$1,000.00
2. Joharis M. Cabrera Sierra - \$1,000.00
3. Leira Giustis Molina - \$1,000.00

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor al ser aprobada por este Cuerpo Legislativo y firmada por el Alcalde.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, una vez aprobada, deberá ser remitida a la Oficina de Finanzas y demás dependencias municipales correspondientes.

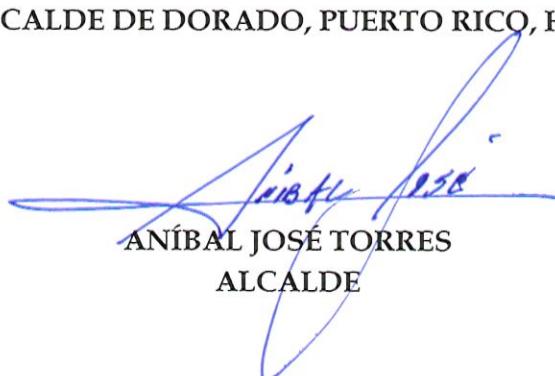
**ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY
12 DE ENERO DE 2026.**

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, EL DÍA
12 DE ENERO DE 2026. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS
AFIRMATIVOS DE 12 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 1
VOTOS ABSTENIDOS.**


HON. JOSÉ TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 13 DE ENERO DE 2026.


ANÍBAL JOSÉ TORRES
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 198 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Tercera Sesión Ordinaria- Primera Reunión celebrada el día 12 de enero de 2026 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 13 de enero de 2026.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Resolución fue aprobada con el voto a favor de doce (12) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Daisy Ríos Isern

QUE SE AUSENTO, y fue excusado el siguiente legislador municipal:
Hon. Aníbal Rivera Acevedo

QUE SE ABSTUVO, el siguiente legislador municipal:
Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 13 de enero de 2026.



Joan M. Rodríguez Bloise
Secretario Legislatura Municipal
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com